



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1991/81
27 de febrero de 1991

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
47° período de sesiones
Tema 12 a) del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS
LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES CON INCLUSION DE:

a) CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE

Carta de fecha 25 de febrero de 1991 dirigida al Presidente
del 47° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos
por el Representante Permanente de Turquía ante
la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Tengo el honor de adjuntar una nota informativa sobre las violaciones de los derechos humanos infligidas al pueblo de la República Turca de Chipre Septentrional por los grecochipriotas.

Quedaré muy agradecido si mi carta y su anexo se distribuyen como documento de la Comisión de Derechos Humanos en relación con el tema 12 a) del programa.

(Firmado): Cem DUNA
Embajador

Violaciones de los derechos humanos de los turcochipriotas
en las esferas económica, social y cultural

1. Al observar y examinar la cuestión de los derechos humanos en Chipre es preciso referirse a la situación constitucional cuando la República fue establecida por las dos comunidades nacionales (turcochipriotas y grecochipriotas) en 1960.
2. Con arreglo a esta Constitución, se establecieron y protegieron adecuadamente los derechos humanos. Además de estos derechos individuales, la Constitución estableció la igualdad política de las dos comunidades cofundadoras y salvaguardó sus derechos como entidades políticas colectivas distintas. La base del Estado y la legitimidad de su Gobierno bicomunal residían en este concepto de participación en el poder de las dos entidades políticas separadas, cuyo derecho de libre determinación separada quedó reconocido.
3. Como reconociera el Sr. Glafkos Klerides, veterano político y Presidente durante mucho tiempo de la Cámara de Representantes grecochipriota en su libro más reciente, Cyprus: My Deposition, (vol. III, págs. 236 y 237), esta situación constitucional y la continuidad de la condición de asociación de las dos comunidades se interrumpieron en 1963.
4. Así, el asociado grecochipriota, alzándose en armas contra el asociado turcochipriota, destruyó toda la base de la existencia de la República y trató, por la fuerza de las armas, de reducir la condición política del asociado cofundador, la comunidad turcochipriota, a la de una minoría dentro de un Chipre griego. Una vez más, citando el libro del Sr. Klerides, la política grecochipriota de dar al socio turcochipriota la condición de minoría no tuvo éxito "porque la parte turca... no dio un paso atrás en cuanto a la cuestión de aceptar la condición de minoría" (pág. 237). Más adelante (pág. 105), el Sr. Klerides destaca el hecho de que la preocupación grecochipriota era de que Chipre fuese un Estado grecochipriota con una minoría turca protegida, y continúa: "La preocupación turcochipriota era derrotar esos esfuerzos y mantener el concepto de asociación... Por lo tanto, el conflicto era un conflicto de principio y, por ese principio, ambas partes estaban dispuestas a continuar discutiendo y aun, de ser necesario, a luchar antes de llegar a una transacción".
5. La segunda parte de la actuación los derechos humanos en Chipre, que abarca el período comprendido entre diciembre de 1963 y agosto de 1974, debe examinarse a la luz de estos hechos, cuando la comunidad grecochipriota trata de obligar a sus asociados turcochipriotas a aceptar una condición de minoría en lugar de su condición de socio cofundador para compartir el poder sobre la base de la igualdad.
6. Durante este período todos los derechos establecidos del asociado turcochipriota fueron negados y desafiados, pero los turcochipriotas se negaron a abandonar sus derechos políticos en el órgano político de Chipre.

7. El resultado de este conflicto fue la separación de los asociados desde 1963. A partir de entonces no ha habido ninguna administración conjunta en la isla debido a la continua negativa de los dirigentes grecochipriotas a compartir el poder con los turcochipriotas como asociados en igualdad de condiciones.

8. Esos años fueron testigo de crueldades y violencias sin precedentes, dando lugar al asesinato de ciertos turcochipriotas y dejando en calidad de refugiados sin vivienda a la cuarta parte de la población, cientos de ellos desaparecidos hasta hoy. Al mismo tiempo de estos ataques, los turcochipriotas, socios cofundadores de la República binacional de 1960 fueron expulsados en 1963 de todos los órganos del Estado por la fuerza de las armas y de allí en adelante fueron mantenidas al margen del mecanismo gubernamental. Las continuas violaciones de los derechos humanos a la vida, la integridad corporal, la libertad y la propiedad de los turcochipriotas entre esos años han sido los factores principales que han dado lugar a la actual situación política en la isla.

9. Las siguientes declaraciones notorias formuladas, entre otras muchas, por el Arzobispo Makarios son una clara demostración del objetivo de la parte grecochipriota y da claramente a entender cómo considera los derechos humanos de los turcochipriotas en Chipre. A continuación figuran dos extractos de sus declaraciones.

"Hasta que esta pequeña comunidad turca, parte de la raza turca que ha sido el terrible enemigo del helenismo, sea expulsada, el deber de los héroes de EOKA nunca se podrá considerar terminado" (4 de septiembre de 1962, hablando en su aldea natal de Panayia).

"La Unión de Chipre con Grecia requería la exterminación de la comunidad turcochipriota" (entrevista con Karin Kaemmereit publicada en el semanario alemán Bunte Illustrierte, 1972).

10. El ex Primer Ministro Británico Sir Alec Douglas-Home, en su libro The Way the Wind Blows (pág. 242) comentó acerca del trato que se daba a los derechos humanos de los turcochipriotas en Chipre de la manera siguiente:

"Me convencí rápidamente de la opinión de que si el Arzobispo Makarios no podía llegar a tratar a los turcochipriotas como seres humanos, estaba invitando a la invasión y a la partición de la isla."

11. Los anales de las Naciones Unidas, en particular los informes periódicos de los sucesivos Secretarios Generales de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad, hicieron la luz acerca de estas políticas de embargo político y económico del pueblo turcochipriota como medio de preparar el terreno para la anexión de Chipre a Grecia.

12. A continuación figuran algunos extractos de los informes de los Secretarios Generales de las Naciones Unidas del Consejo de Seguridad desde 1963.

Denegación de la libertad de vivir una vida decente

"... muchos de los 600 refugiados llegados a Kokkina desde localidades cercanas estaban viviendo en cavernas en condiciones deficientes que podrían constituir un peligro sanitario en el invierno" (S/5950/Add.2, de septiembre de 1964).

Restricciones económicas:

"... la lista oficial de mercancías sujetas a restricciones (al pueblo turcochipriota) todavía incluye 31 artículos. Sin embargo, casi todos estos artículos son ampliamente utilizados en la vida civil... Además, otros artículos que no están incluidos en la lista son frecuentemente confiscados en los puntos de control de la policía chipriota (griega)" (S/7350, 10 de junio de 1966).

Verdadero asedio

"... las restricciones económicas impuestas a las comunidades turcas en Chipre, que en algunos casos han sido tan severas que equivalían a un verdadero asedio..." (S/5950).

Restricción de alimentos:

"... el 3 de septiembre las fuerzas chipriotas griegas impidieron la entrada en el sector chipriota turco de Nicosia, en violación del acuerdo de un cargamento de cantidades autorizadas de queso y carne fresca..." (S/5950 de 10 de septiembre de 1964).

Restricción a la libertad de circulación:

"... el temor y la desconfianza que siguieron a la desaparición de 32 rehenes turcochipriotas... provocó una paralización completa de toda circulación de los turcochipriotas por las rutas. Desde entonces, los únicos desplazamientos de importancia de la comunidad turcochipriota se han hecho con escolta de las Naciones Unidas" (S/5764, de 15 de junio de 1964).

Denegación de los servicios postales:

"... el Gobierno (la administración grecochipriota) no ha enviado desde el 25 de abril de 1964 correspondencia nacional e internacional ni encomiendas, con la excepción de una categoría, al sector turcochipriota de Nicosia" (S/5950, de septiembre de 1964).

13. Todas estas crueldades, violencias y diversas violaciones de los derechos humanos, que se intensificaron a partir de 1963, obligaron a la población turcochipriota a vivir en enclaves en lugares más seguros y a establecer su propia administración en estas zonas en ejercicio de su derecho inherente a la libre determinación.

14. Después de la intervención turca en 1974 y a raíz del acuerdo sobre intercambio de poblaciones entre ambas comunidades de 1975, los turcochipriotas y los grecochipriotas se agruparon en la zona septentrional y meridional de la isla respectivamente. Los turcochipriotas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, establecieron entonces su propia administración en el norte, que eventualmente, en 1983, se convirtió en la República Turca de Chipre Septentrional (TRNC). La República Turca de Chipre Septentrional es un país de legalidad, y con una sociedad democrática, pluralista y abierta. Sus ciudadanos disfrutaban de todos los derechos y libertades, comparables a los de los ciudadanos del mundo occidental.

15. Aunque en 1974 la población turcochipriota se vio libre de las violaciones directas y flagrantes de los derechos humanos perpetradas contra ellos por los grecochipriotas, éstos, invocando su título usurpado e ilegítimo de "Gobierno de Chipre", han tratado, como es habitual en ellos, de seguir impidiendo el pleno disfrute por los turcochipriotas de sus derechos y libertades frente al mundo exterior. Es decir, que al verse privados de la posibilidad de oprimir a los turcochipriotas, y discriminar contra ellos, dentro de Chipre, los grecochipriotas tratan ahora de aislar a la población turcochipriota del resto del mundo. Hoy día, los grecochipriotas utilizan una serie de medidas para impedir el comercio y las comunicaciones de Chipre septentrional con el mundo exterior, y para aislar a los turcochipriotas en la esfera política, económica, comercial, turística y deportiva.

16. Como parte de este aislamiento inhumano, se impide a los turcochipriotas comunicarse directamente con el mundo exterior. Como resultado de las maniobras de los grecochipriotas, los turcochipriotas se ven obligados a utilizar la clave "MERSIN-10, TURQUIA" en su correspondencia de llegada. Esta es una medida adoptada por los turcochipriotas para eludir las medidas de hostigamiento impuestas por los grecochipriotas.

17. Tampoco son posibles los vuelos directos entre Chipre septentrional y los países extranjeros. La administración grecochipriota de Chipre meridional ejerce a este respecto una presión constante sobre las organizaciones internacionales, tales como la OACI, la IATA y las autoridades civiles de muchos países, para impedir los vuelos directos a Chipre septentrional. Además, los turcochipriotas no pueden viajar libremente a ninguna parte ya que sus pasaportes no son aceptados como tarjetas de identidad o documentos de viaje.

18. A los turcochipriotas se les niega el derecho a estar representados en los foros internacionales en igualdad de condiciones con los grecochipriotas. En los órganos internacionales, tales como la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y sus órganos asociados, la propia Comisión de Derechos Humanos y sus Subcomisiones, los representantes de los grecochipriotas practican una campaña implacable de engaño para cerciorarse de que únicamente su parte es escuchada como representante exclusivo de Chipre. De aquí que en estos foros, en ausencia de los turcochipriotas, se adopten resoluciones y decisiones parciales.

19. El comercio y el turismo entre Chipre septentrional y otros países se ve gravemente obstaculizado por la campaña de los grecochipriotas, que han declarado ilegales nuestro mar y nuestros aeropuertos. Los grecochipriotas

llegan a incluir en listas negras y encarcelar a los capitanes de buques extranjeros que visitan los puertos de la República Turca de Chipre septentrional, si posteriormente hacen escala en los puertos meridionales.

20. La detención en diciembre de 1990 por la policía grecochipriota de un capitán de la marina mercante danesa, el Sr. Bromken Ingeman, que anteriormente había visitado el puerto turcochipriota de Famagusta, forma parte del sistema de restricciones económicas impuestas por la población turcochipriota y es un ejemplo patente de la falta de consideración de los grecochipriotas por los derechos humanos tanto de la población turcochipriota como de los nacionales extranjeros.

21. Los visitantes extranjeros en cuyo pasaporte figura el sello de entrada en la República Turca de Chipre septentrional tienen problemas si visitan Chipre meridional.

22. Como parte de las restricciones impuestas por los grecochipriotas a la economía del norte, en febrero de 1989 los grecochipriotas amenazaron con violencias a la London Regional Transport Authority para impedir que exhibiesen carteles en las estaciones del metro haciendo publicidad del turismo y las vacaciones en la República Turca de Chipre septentrional. En consecuencia, la London Regional Transport Authority quitó dichos carteles. Ha habido otros casos en que los grecochipriotas han amenazado a algunas publicaciones y otros medios de comunicación que hacen publicidad del turismo en Chipre septentrional.

23. En la única aldea mixta que queda en Chipre, Pyla, situada en la zona fronteriza, las autoridades grecochipriotas impiden a sus propios ciudadanos y a los turistas que visitan la aldea comprar nada a la población turcochipriota. La población turcochipriota de Pyla se halla en situación de sitio económico desde hace dos años. La policía grecochipriota ha impedido la libertad de circulación, estableciendo controles de carretera e interceptando y deteniendo de hecho a toda persona en posesión de mercancías compradas a los turcochipriotas. Hace aproximadamente un mes, por ejemplo, un grecochipriota fue detenido por comprar caracolas a un turcochipriota. Estos incidentes pueden multiplicarse. El diario chipriota griego Fileleftheros, de 27 de noviembre de 1990, reseñó que en 1989 solamente se habían registrado en total 316 incidentes, detenciones e intercepciones. Es paradójico que, mientras que por una parte los grecochipriotas tratan de presentar la única aldea mixta de Pyla como ejemplo de "coexistencia armoniosa" de la población turcochipriota y grecochipriota, por otra parte, den muestras en esta aldea de algunos de los peores ejemplos de las restricciones económicas que imponen a los turcochipriotas.

24. A los turcochipriotas se les impide participar en actividades deportivas y culturales en todo el mundo. En este contexto, no les es posible afiliarse a las organizaciones sociales y económicas internacionales.

25. Por lo demás, los turcochipriotas reciben sólo una fracción de la ayuda internacional que se presta a Chipre; la administración grecochipriota de Chipre meridional usurpa casi toda esta ayuda.

26. Lo que hace esta situación más lamentable es la imposibilidad de que la población turcochipriota reclame justicia ante las instancias internacionales, tales como los órganos europeos de derechos humanos. Aunque el párrafo 2 del artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos manifiesta que "No se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía", la población turca de Chipre sigue privada del ejercicio de ciertos derechos.

27. En vista de lo que precede, la población turcochipriota de Chipre septentrional sigue al margen de la protección eficaz de los instrumentos de derechos humanos debido a la injusta falta de reconocimiento de su República y sólo les queda la opción de pedir ayuda a la patria turca para la protección de sus derechos humanos y su seguridad contra las instigaciones de la comunidad internacional por sus vecinos del Sur. En la propia República Turca de Chipre septentrional los derechos humanos están debidamente protegidos, como se indica en el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre la "Situación de los derechos humanos en Chipre" de 1989, en que se manifiesta que el sistema político interno de Chipre septentrional es democrático y se basa en elecciones libres y que los derechos humanos básicos de su población están garantizados tanto en la teoría como en la práctica.
